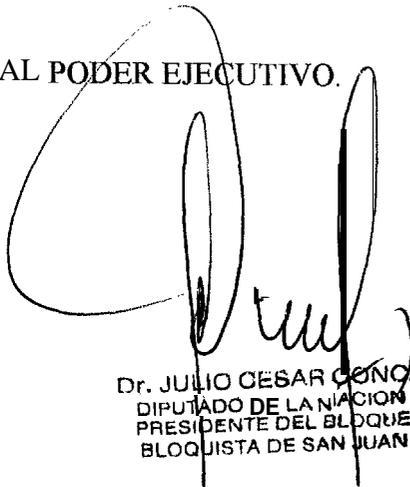


Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1 EL DESCUENTO QUE EN CONCEPTO DE APOORTE PREVISIONAL SE EFECTUE AL SECTOR PASIVO DE LAS CAJAS DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD QUE SE ENCUENTREN TRANSFERIDAS POR LAS PROVINCIAS A LA NACIÓN NO PODRA EXCEDER UN OCHO POR CIENTO DEL HABER.

ARTICULO 2 COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO.



Dr. JULIO CESAR CONCA
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUISTA DE SAN JUAN